

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOQUETA FERIAL NECESARIAS PARA LOS CERTAMENES Y ACTIVIDADES A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO (Exp. 165/2019)

1- Objeto del Pliego:

El presente Pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación del suministro, instalación de la moqueta ferial necesaria para los actos organizados por la Cámara en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, y las restantes actividades que desarrolle durante el tiempo de duración del contrato.

Además de la instalación de la moqueta ferial, también se incorpora adicionalmente la instalación de plástico protector de refuerzo en zonas que así se requiera.

2- Emplazamiento de las instalaciones:

Las instalaciones objeto del presente contrato se encuentran ubicadas en el Recinto Ferial de Asturias “Luis Adaro” de Gijón, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481.

3- Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 198.392,48 euros (IVA no incluido)

4- Características de la Contratación:

El objeto del presente pliego se refieren al suministro e instalación de moqueta ferial necesaria para los certámenes y actividades, que se celebren anualmente en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro y consistirán en la colocación de moqueta correspondiente a los stands modulares instalados, stands que contraten sólo suelo, y en los pasillos y zonas comunes que se formen tras el montaje de los stands modulares. Así como aquella moqueta necesaria para Mercaplana y el desarrollo de cualquier tipo de feria o evento congresual que lo requiera.

La moqueta se presentará sin superposiciones, tiene que estar bien casada en las juntas de unión para que los bordes se mantengan juntos y no superpuestos en ningún tramo.

Los plazos de ejecución de las tareas a realizar se encuentran incluidos en el siguiente cuadro, aunque se comunicará al adjudicatario con anterioridad a la fecha de inicio del servicio, indicando la fecha y horarios definitivos de ejecución ya que podrían sufrir alguna modificación.

FERIA	FECHA CELEBRACIÓN	FECHAS MONTAJE
FIDMA	3 al 18 de agosto	15 a 29 de julio
AGROPEC	27 al 29 de septiembre	16 a 26 de septiembre
ESPACIO MASCOTAS	26 y 27 de octubre	14 a 24 de octubre
DETIQUETA	16 y 17 de noviembre	4 a 15 de noviembre
MERCAPLANA	21 de diciembre a 4 de enero	10 al 19 de diciembre

Por el tipo de actividad y la duración del contrato, podrán surgir eventos que no son conocidos en el momento de la licitación. En este caso, la planificación se realizará con el adjudicatario en forma y plazo razonable.

Como norma general el horario de montaje es de 8:30 a 19:00 horas, aunque en circunstancias excepcionales (que serán comunicadas con la debida antelación) las fechas y horarios de ejecución de los trabajos de montaje podrán ser modificados.

Se requiere necesariamente la aportación de un mínimo de personal cualificado para la ejecución de los trabajos de instalación y mantenimiento, según lo expresado en el apartado **6- Obligaciones del contratista**, de estas Prescripciones Técnicas.

Asimismo, el adjudicatario deberán planificar y organizar la disposición de todos los medios técnicos (medios de transporte, equipos, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos convenientemente cualificados para la ejecución de los trabajos (instaladores de moqueta y todo el personal auxiliar necesario) y coordinarlo con el responsable de la Cámara. Además deberá contar con el visto bueno de la Cámara.

Previamente al horario de inicio diario de cualquier certamen o actividad, los instaladores de moqueta deberán realizar todos los trabajos necesarios de repaso y mantenimiento de la moqueta instalada.

5- Características Técnicas Moqueta pasillos y Zonas Comunes:

Moqueta ferial nueva color a elegir entre existencias, pegada con cinta adhesiva de doble cara y cubierta con lámina de plástico protector, para evitar acumulación de suciedad antes de la inauguración del Certamen, que serán retirados por el licitador en el momento que marque la organización sin ningún tipo de coste para la misma.

➤ Características técnicas aproximadas de la moqueta:

- Moqueta ferial para 1 solo uso
- Superficie uniforme y libre de marcas
- Espesor: 2,5mm (+-0.05mm)
- Peso: 280gr/m² (+-5%)
- Solidez a la luz: 5-6
- Protección acústica aproximada: 22 Db
- Comportamiento antiestático: Bajo
- Reacción al fuego: Efl (en cumplimiento con la normativa europea vigente).

Para una mejor información del licitador y exclusivamente a modo orientativo, el montante que alcanzaron el objeto de la presente contratación en pasados años fue de 29.000 m² anuales, distribuidos en:

- ✓ Fidma: 14.500 m²
- ✓ Agropec: 2.000 m²
- ✓ Espacio Mascotas: 1.000 m²

- ✓ Detiqueta: 5.000 m²
- ✓ Mercaplana: 6.500 m²

La previsión de unidades está fundamentada en datos históricos de ejercicios anteriores, pero no implica compromiso expreso por parte de esta institución de alcanzar la mencionada contratación.

Para el resto de eventos no detallados en este Pliego que se pudieran producir, se solicitará al adjudicatario una valoración según de las características y necesidades de los mismos.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

Para la correcta colocación de la moqueta ferial se fijará con cinta de doble cara con buena adhesión, adaptabilidad a todo tipo de superficies y se pueda despegar con limpieza sin transferir el adhesivo (deberán incluir ficha de producto).

Se debe incluir, sin coste, la reposición de la moqueta dañada durante el montaje y celebración. El precio es el mismo independientemente del color y los metros cuadrados solicitados. Se podrán colocar tiras de 1 metro, 2 metros o entera, sin modificación del precio. La Cámara podrá solicitar con un plazo de 1 semana de antelación el suministro.

6- Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la Cláusulas Administrativas del presente pliego, el contratista se verá obligado a prestar distintos tipos de actividades.

Los servicios serán prestados por el adjudicatario utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo para lo que deberán contar con los conocimientos necesarios.

No se admitirá para la prestación de estos servicios que sean subcontratados por parte del licitador.

Los recursos humanos a los que se refiere este criterio son los que cuentan con una vinculación con el candidato mediante un contrato laboral.

A tal efecto entregará un informe con las características del dispositivo, incluyendo una descripción de la metodología, del equipo y cronología del mismo.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato competente en la materia objeto del contrato que actuará como interlocutor válido ante la Cámara. Estará disponible y localizable en todo

momento de horario de comienzo y finalización de los trabajos o servicios planificados, siendo obligada su presencia continuada durante las horas de trabajo y cualquier situación que por su relevancia y alcance sea requerido.

La Cámara podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que la Cámara proporciona.

Aportará la totalidad de medios técnicos (maquinaria, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos necesarios para instalar y mantener la moqueta ferial así como el plástico protector, la cinta de doble cara y la cinta de precinto.

El adjudicatario será el responsable de la descarga de la moqueta a pie de pabellón o en el almacén del recinto, del camión del fabricante o del traslado desde el almacén hasta las ubicaciones definidas para su instalación.

Su manipulación, traslado, corte y adaptación para su instalación en los stands, pasillos y zonas comunes será por cuenta del adjudicatario.

Será de total responsabilidad por parte del adjudicatario la guarda y custodia de todo el material (moqueta, rollos de cinta de doble cara y rollo de cinta de precinto).

La moqueta a instalar incorporará un plástico protector instalado desde fábrica, por lo que la labor del instalador incluirá sólo las labores de manipulación, traslado, corte, adaptación de las bobinas y la instalación de la cinta de doble cara para la adhesión de la moqueta al pavimento, así como la cinta de precinto para la protección de dicha moqueta en las zonas necesarias. En este sentido, cualquier otro material necesario para una óptima ejecución del servicio de instalación será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá la condición de proveedor en exclusiva de la Cámara con respecto a los servicios adjudicados. Tal exclusividad implica que el adjudicatario, así como cualquier empresa asociada o partner, se comprometen a no prestar los referidos servicios cuando éstos sean solicitados directamente por los organizadores externos y/o los expositores de tal manera que sólo prestarán tales servicios cuando sean solicitados directamente por la Cámara. En ningún caso, dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

La Cámara podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio pondrá en conocimiento del adjudicatario las mismas debiendo el adjudicatario implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las mismas,

informando por escrito de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación que requerirán una aceptación por parte de la Cámara.

7- Recepción de Instalaciones

Una vez finalizada la instalación, ésta será recepcionada por la Dirección Técnica del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, que podrá efectuar las pruebas técnicas y ensayos que considere pertinentes a los elementos instalados.

El adjudicatario quedará obligado a ejecutar cualquier tipo de adecuación en el acabado de la instalación sin coste adicional para la Cámara, en caso de que la inspección realizada por la institución determine que el acabado no es el adecuado.

Posterior a esta recepción y previo al día de apertura del evento, el adjudicatario deberá volver a revisar la moqueta colocada procediendo a sustituir toda la que pudiera estar deteriorada para que esté en óptimas condiciones el día de inauguración.

8- Criterios de valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(Do/Dm+Pm/Po)/2*M$$

Siendo:

P la puntuación obtenida

Do el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

Dm el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

Pm importe de la oferta más baja

Po importe de la oferta que se valora

M máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.

2.1. Planificación y Desarrollo del Trabajo: hasta 20 puntos.

El licitador presentará una propuesta de organización del servicio en la que deberá constar como mínimo con un plan de organización específico para las instalaciones que garantice la correcta ejecución de las tareas objeto del servicio. Será imprescindible aportar una planificación clara y detallada de todo el proceso indicando fechas de entrada, horarios y días de montaje, entrega o finalización del montaje y del desmontaje, etc.

También contendrá un plan de protocolo de actuación para incidencias, en el que se indicará el tiempo máximo en los que se llevarían a cabo, y cualquier otro compromiso del candidato para con el adjudicador en el desarrollo de sus tareas.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 6 a 20 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio y del protocolo de actuación, en cuanto a los medios personales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el tiempo máximo de respuesta ante cualquier eventualidad.
- Plan Incompleto: de 1 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio, del protocolo de actuación o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios personales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Plan Poco Significativo: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio ni del protocolo de actuación.

2.2. Capacidad de Respuesta: hasta 20 puntos.

Las ofertas señalarán el tiempo de respuesta del licitador ante posibles necesidades surgidas por imprevistos o emergencias en superficies de elevada envergadura, que serán consensuadas previamente con la Dirección Técnica, dando la mayor puntuación al que garantice la correcta prestación del servicio en el menor tiempo posible. Al resto se les puntuará de manera proporcional en progresión decreciente.

El licitador que no indique el tiempo máximo o si éste está condicionado, se le asignarán cero puntos.

2.3. Calidad de los Materiales: hasta 10 puntos.

Se valorará que la moqueta suministrada sea de más calidad que la solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que ello suponga incremento del valor del contrato.

Esta calidad se medirá mediante cuadro comparativo que aportarán los licitadores con las explicaciones sobre las diferencias entre ellas así como la motivación de la posible sustitución. Deberán aportar especificaciones técnicas de ambas.

El estudio de la mejora y su puntuación no implicara su aceptación, quedando esta al criterio último de la Cámara.

9- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo.

Gijón, a 17 de Mayo de 2019